

CONDICIONES GENERALES DE VENTA Y ENTREGA de “DOCO INTERNATIONAL SOUTHERN EUROPE, S.L.U”

Definiciones

En las presentes Condiciones Generales los términos siguientes tendrán el siguiente significado:

DOCO: DOCO INTERNATIONAL SOUTHERN EUROPE, S.L.U., o sus cesionarias, sucesores

Cliente: Persona física o jurídica con la que DOCO haya contratado o le haya remitido una Pedido.

Productos: Bienes ofrecidos o suministrados por DOCO.

Oferta: Ofrecimiento de suministro de Productos por parte de DOCO.

Pedido: Cualquier comunicación que explice la voluntad de adquirir a DOCO determinados Productos suficientemente identificados, hayan sido o no objeto de Oferta.

Contrato: Cualquier acuerdo de voluntades definitivo entre DOCO y el Cliente para el suministro de Productos. Se entenderá que existe Contrato cuando se produzca la aceptación total o parcial de la Oferta seguida de confirmación por parte de DOCO, o aceptación del Pedido por parte de DOCO, en caso de no venir precedido de Oferta.

Condiciones Generales: Términos y condiciones contenidos en este documento, que regulan la actividad de DOCO y son vinculantes entre DOCO y el Cliente, sin perjuicio de las condiciones particulares que se dispongan en los Contratos.

Artículo 1 – Aplicabilidad

- 1.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican a todas las Ofertas así como a todos los Contratos. Su aplicación será subsidiaria a lo expresamente pactado entre DOCO y el Cliente.
- 1.2 Las presentes Condiciones Generales prevalecerán sobre las condiciones generales eventualmente del Cliente

Artículo 2 – Ofertas, Pedidos y Contratos

- 2.1 Las Ofertas de DOCO son revocables y requerirán de la aceptación por parte del Cliente y de la confirmación por escrito de DOCO para ser vinculantes.
- 2.2 Los Pedidos solicitados por el Cliente son irrevocables y se tramitarán únicamente tras su confirmación por escrito por parte de DOCO.
- 2.3 En caso de que el Cliente aprecie inexactitudes en una confirmación de Pedido, deberá comunicar esta circunstancia a DOCO dentro de los dos (2) días laborales siguientes a la confirmación. La no comunicación de tales defectos dentro del plazo expuesto, tendrá como consecuencia la aceptación por el Cliente del mismo.
- 2.4 Las presentes Condiciones Generales se aplicarán así mismo en caso de eventuales posteriores modificaciones del Contrato.

Artículo 3 – Indicaciones

- 3.1 Las indicaciones facilitadas por DOCO relativas a las dimensiones, capacidad, colores, así como descripción de los Productos, pueden variar en el tiempo y no son vinculantes para DOCO a menos que se expresen en una Oferta o se contengan en una confirmación de Pedido.
- 3.2 DOCO está autorizada a modificar los aspectos técnicos de los Productos. Estas modificaciones no precisarán el consentimiento por parte del Cliente.
- 3.3 El Cliente deberá verificar si los Productos pedidos satisfacen todas las prescripciones establecidas a tal efecto por las autoridades del país de destino. El Cliente asume el riesgo del montaje y/o la instalación de los Productos obligándose a cumplir las normas administrativas relativas a la seguridad o cualquiera otras que puedan existir para ello.
- 3.4 El Cliente será responsable de la exactitud y veracidad de

todos los datos e informaciones facilitados a DOCO o en representación de la misma.

Artículo 4 – Propiedad industrial/intelectual

- 4.1 Todas las marcas, patentes, nombres comerciales, rótulos, nombres de dominio, diseños o cualquier otro símbolo (en adelante los derechos de propiedad industrial /intelectual) relativos a los Productos y material promocional de los mismos, son propiedad de DOCO o en su caso de su suministrador.
- 4.2 El Cliente así lo reconoce y se compromete, a bajo ningún concepto usar ni registrar en su favor derechos iguales o similares a los descritos. Asimismo, no eliminará ni alterará ninguna indicación o alusión que los Productos o su material de embalaje puedan contener a los derechos de propiedad industrial/intelectual a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente el Cliente observará las indicaciones que DOCO pueda darle respecto al uso de sus derechos de propiedad industrial/intelectual.

Artículo 5 – Precios

- 5.1 Los precios de venta de los Productos incluyen el embalaje pero excluyen el IVA, así como cualquier otro impuesto, tasa o gasto de expedición o de transporte.
- 5.2 Los precios indicados por DOCO se calculan en base a la entrega Ex Works La Garriga, a menos que DOCO indique otra localización, (Incoterms 2010).

Artículo 6 – Plazo de entrega y suministro

- 6.1 Los plazos aproximados de entrega de los Productos serán los recogidos en el calendario de entregas. Eventuales demoras, por causas ajenas a la voluntad de DOCO, en la entrega y suministro de los Productos no obliga a pagar a DOCO daños y perjuicios; y en ningún caso autorizan al Cliente a desatender sus obligaciones derivadas del Contrato y de las presentes Condiciones Generales. Sin embargo el Cliente estará autorizado a resolver el Contrato o a exigir su íntegro cumplimiento en caso de que DOCO no haya ejecutado el Pedido dentro del plazo indicado por el Cliente siempre que ello haya sido previamente aceptado por DOCO.
- 6.2 El plazo de entrega está basado en las condiciones laborales de DOCO en vigor en el momento del cierre del Contrato y en el suministro oportuno de los bienes que DOCO precise para la ejecución del Pedido. En caso de retraso debido a una modificación de las condiciones laborales y/o al suministro retrasado de los bienes que DOCO necesita, el plazo de entrega se prolongará en la medida de lo necesario.
- 6.3 Con la entrega de los Productos DOCO transmite el riesgo al Cliente quien asumirá el riesgo de su transporte hasta el lugar de destino. La entrega se realiza Ex Works (Incoterms 2010).
- 6.4 El Cliente está obligado a recibir los Productos en cuanto lleguen al lugar de destino.
- 6.5 Si el Cliente rehúsa sin justa causa el recibo de los Productos o si no los va a recoger, DOCO estará autorizado para reclamar el cumplimiento o resolución del Contrato, almacenando los Productos por cuenta y riesgo del Cliente. Todo ello sin perjuicio del derecho de DOCO a obtener una compensación por los daños y perjuicios que le haya comportado la no recepción de los Productos por el Cliente, incluyendo el lucro cesante, con inclusión de los gastos del almacenaje.
- 6.6 En caso de que el Cliente que no recepcione los Productos, solicite a DOCO una nueva fecha de entrega de los mismos, DOCO no estará obligado a llevarla a cabo, No obstante si DOCO acepta hacerlo, todos los gastos serán siempre y en cualquier caso por la cuenta del Cliente.
- 6.7 DOCO podrá ejecutar el Contrato, realizando las entregas de Productos en distintas fases, y demandar el pago de la fase o fases ejecutadas del Contrato.

Artículo 7 – Fuerza mayor

- 7.1 Si circunstancias de Fuerza Mayor impiden a DOCO cumplir sus obligaciones contractuales, DOCO estará autorizada a suspender la ejecución del Contrato o la parte no ejecutable del mismo notificando al Cliente esta circunstancia por escrito tan pronto como la conozca. En este caso el Cliente no tendrá derecho a ninguna compensación por los daños, perjuicios, gastos o intereses que pueda soportar.
- 7.2 Se entiende por causa de Fuerza Mayor, entre otras circunstancias: las guerras, peligro de guerra, huelgas u otras circunstancias que imposibiliten o restrinjan la producción o transporte de los Productos tales como catástrofes naturales, perturbación de la explotación, estancamiento en el transporte, nuevas disposiciones legales, restricciones para la importación/exportación, problemas no previstos por DOCO en la producción o en el transporte y en general cualquiera circunstancia que no dependa exclusivamente de la voluntad de DOCO, como por ejemplo un retraso en la entrega de bienes o en la prestación de servicios por terceros a los que haya recurrido DOCO.
- 7.3 En el supuesto de que la situación de Fuerza Mayor se prolongue más de seis (6) semanas, el Cliente estará autorizado a resolver el Contrato notificándolo por escrito a DOCO.
- 7.4 Si, al comenzar la situación de Fuerza Mayor, DOCO ya ha cumplido una parte de sus obligaciones o estuviere en disposición de cumplir una parte, procederá a facturar por los Productos ya servidos o listos para serlo, obligándose el Cliente a abonar los mismos.

Artículo 8 – Garantías y reclamaciones

- 8.1 DOCO garantiza el buen estado y calidad de los Productos entregados, entendiéndose que todos los Productos cumplen las especificaciones técnicas y de calidad razonables. No obstante, si los Productos suministrados por DOCO presentan defectos de calidad en la fabricación o en los materiales, DOCO procederá, a su propia elección, a resarcir al Cliente mediante una de estas vías:
 - i) reemplazará los Productos integra o parcialmente, según la gravedad del defecto.
 - ii) concederá una reducción razonable del precio.El montaje, la instalación y/o los trabajos de reparación siempre correrán por cuenta y riesgo del Cliente.
- 8.2 La garantía indicada en la cláusula 8.1 es válida durante el plazo legal de vigencia de la garantía de fábrica, dos (2) años.
- 8.3 En todo caso, se excluyen de la garantía los defectos que son la consecuencia de: el desgaste ordinario, y/o el uso contrario a las prescripciones técnicas dadas para el mantenimiento; por el montaje y/o la instalación incorrecta o poco juiciosa; por el mantenimiento inadecuado; por el uso incorrecto o poco juicioso; por la incorporación de piezas no suministradas por DOCO; por los trabajos de reparación o de otro género efectuados por personal ajeno a DOCO o por el Cliente sin la previa autorización escrita por parte de DOCO.
- 8.4 Tras la recepción el Cliente está obligado a inspeccionar minuciosamente los Productos entregados. La disconformidad del Cliente relativa a la cantidad de los Productos entregados, tendrá que manifestarse en la carta de porte o formulario de entrega, consignándose en la misma, de ser posible, la diferencia entre la cantidad de Productos pactados y los efectivamente entregados. Tal declaración será vinculante para el Cliente.
- 8.5 En cualquier caso, el Cliente podrá repetir contra DOCO por defecto en la cantidad o calidad de los Productos siempre que ejercite su acción dentro de los 8 días siguientes a su recibo o, en caso de ser el defecto no aparente, desde el momento en que éste fuera patente.
- 8.6 En caso de que el Cliente presente una reclamación, estará obligado a conservar los Productos objeto de la misma, permitiendo a DOCO su inspección con objeto de comprobar la deficiencia alegada.

- 8.7 En cualquier caso, la devolución a DOCO de Productos vendidos solo podrá tener lugar después de haber obtenido de DOCO la autorización escrita a tal efecto. En todo momento los Productos restarán por la cuenta y el riesgo del Cliente.
- 8.8 Defectos eventuales relativos a una parte de los Productos entregados no le otorgan al Cliente el derecho a rehusar la totalidad de los Productos entregados.
- 8.9 Las eventuales reclamaciones no suspenden las obligaciones de pago del Cliente.
- 8.10 Después de la comprobación de un defecto en el Producto, el Cliente estará obligado a hacer todo lo posible para limitar el impacto del mismo, incluyendo la eventual cesación de su uso y/o comercialización.

Artículo 9 – Reserva de propiedad

- 9.1 DOCO se reserva la Propiedad de los Productos entregados hasta la satisfacción por el Cliente de todas las cantidades adeudadas, incluyendo aquellas facturas impagadas que traigan su causa en una entrega o Contrato anterior.
- 9.2 Si el Cliente incumple sus compromisos DOCO estará autorizada a (hacer) recoger los Productos que le pertenecen, desde el lugar donde se encuentren, en cualquier momento y a cuenta del Cliente, quien permitirá en todo momento el libre acceso a los mismos.
- 9.3 El Cliente no podrá dar en garantía, gravar en modo alguno, ni revender los Productos cuyo precio no haya sido totalmente satisfecho, aún cuando tales Productos hayan sido entregados por DOCO y se encuentren en poder del Cliente. El Cliente está obligado en este caso y en tanto no satisfaga las cantidades pendientes, a conservar en buen estado los Productos entregados, bajo reserva de título de DOCO sobre los mismos.

Artículo 10 – Pagos

- 10.1 Sin perjuicio de las condiciones particulares que puedan haber sido acordadas con el Cliente, el pago de las facturas de DOCO tendrá que efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de factura.
- 10.2 Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que, en opinión de DOCO la situación del Cliente así lo aconseje, DOCO podrá reclamar el pago anticipado, integral o parcialmente, y/o a asegurarse del pago de otra manera.
- 10.3 A las facturas impagadas se les aplicará un interés de demora mensual del 1,5% aplicado desde el día de vencimiento de la factura hasta el día de su abono, inclusive.
- 10.4 Los gastos en que incurra DOCO para reclamar el cobro serán abonados por el Cliente. Los gastos de cobro extrajudiciales ascenderán por lo menos a un 15% de la cantidad a cobrar, con un mínimo de € 200.
- 10.5 El Cliente no podrá abonar las facturas que DOCO emita, mediante la compensación de créditos que pueda ostentar frente a DOCO. Por el contrario DOCO podrá efectuar las compensaciones necesarias entre el Cliente y ella misma o cualquier otra compañía de su Grupo.
- 10.6 El Cliente se compromete a notificar inmediatamente a DOCO las disminuciones sustanciales de patrimonio que puedan afectar al cumplimiento de sus obligaciones, así como de las circunstancias que puedan llevarle a una situación legal de disolución o concurso de acreedores. En caso de presentar concurso de acreedores, todas las facturas de DOCO emitidas y pendientes de vencimiento se considerarán vencidas.
- 10.7 Los pagos realizados por el Cliente se aplicarán para satisfacer las cantidades debidas en el siguiente orden: primero satisfacer los gastos debidos; luego los intereses exigibles y por último pagar las facturas por orden de antigüedad. Este orden se aplicará incluso si el Cliente indica que el pago se refiere a un concepto o factura en concreto.

Artículo 11 – Anulación de Pedidos.

- 11.1 El Cliente no podrá anular un Pedido ni una aceptación de Oferta tras su envío a DOCO..
- 11.2 No obstante lo anterior, DOCO y el Cliente podrán acordar la anulación del Pedido cuando convenga a las circunstancias, estando el Cliente obligado en cualquier caso a compensar a DOCO por los gastos incurridos así como la eventual pérdida de beneficios.

Artículo 12 – Consejos

- 12.1 Todos los consejos facilitados por DOCO a petición expresa del Cliente y todas las comunicaciones e informes dados por DOCO también a petición expresa del Cliente acerca de las características de los Productos se entenderán facilitados sin ningún compromiso y como información no vinculante a menos que el Cliente haya facilitado a DOCO la completa información que DOCO precise para facilitar dicho consejo.
- 12.2 El Cliente se compromete a guardar confidencialidad respecto a los consejos y otras comunicaciones, sea escritas o sea verbales recibidas de DOCO.

Artículo 13 – Exclusión de responsabilidad

- 13.1 Con excepción de lo estipulado en el artículo 8, DOCO no será responsable de los daños personales, directos o indirectos, o daños de cualquier otro tipo que un uso inadecuado de sus Productos pueda causar.
- 13.2 Los daños o defectos que puedan observarse en los Productos por deficiencias en el transporte, carga y descarga o por el detrimento o la destrucción del embalaje durante la carga, el transporte o la descarga serán por cuenta y riesgo del Cliente.
- 13.3 Si DOCO basándose en los hechos y/o circunstancias conocidas en ese momento, procede al ejercicio de un derecho de suspensión o de resolución contractual y finalmente resulta que dicho derecho fue ejercido por DOCO de forma abusiva o injusta, DOCO no estará obligada a pagar ninguna indemnización por eventuales daños y perjuicios a no ser que se demuestre culpa grave o propósito de dañar por parte de DOCO.
- 13.4 En todos los casos en que DOCO esté obligada a pagar una indemnización, ésta nunca será superior al valor de factura de los Productos entregados, cuyo defecto motive la reclamación.

Artículo 14 – Representación

- 14.1 En caso de que el Cliente actúe en nombre y representación de otra persona física o jurídica deberá contar con los poderes de representación suficientes para obligarse en su nombre., en caso de carecer de dicho poder de representación, se entenderá que el Cliente actuaba en nombre y representación propios y deberá cumplir las obligaciones asumidas. .

Artículo 15 – Cláusulas finales

- 15.1 Los convenios internacionales sobre la compraventa de bienes mobiliarios corporales, cuya aplicación puede excluirse entre las partes, no se aplican y se excluyen explícitamente. Más en particular se excluye explícitamente la aplicabilidad de la Convención de Viena sobre las Compras 1980 (CISG 1980).
- 15.2 La eventual declaración de nulidad de algunas cláusulas de estas Condiciones Generales no determina la ineficacia total del Contrato, si éste puede integrar e interpretar sin tales cláusulas.
- 15.3 Las posibles divergencias entre DOCO y el Cliente se dirimirán ante los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.
- 15.4 El derecho español será el único aplicable a las presentes Condiciones Generales y regirá las condiciones contractuales entre DOCO y el Cliente.